

Nº Expediente: 300/2022/00889

## DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOCM de 9 de agosto de 2019)

## DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

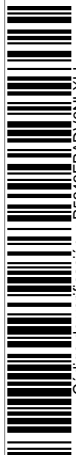
### DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE GESTIÓN INDIRECTA (4 LOTES); LOTE 1: ESCUELA INFANTIL EL DUENDE, SITA EN LA CALLE LA PALMA, Nº 36, LOTE 2: ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR, SITA EN LA CALLE EL OLIVAR, Nº 48; LOTE 3: ESCUELA INFANTIL OSA MENOR, SITA EN LA CALLE MEJÍA LEQUERICA, Nº 21; LOTE 4, ESCUELA INFANTIL ESCUELAS DE SAN ANTÓN, SITA EN LA CALLE FARMACIA, Nº 13, DEL DISTRITO CENTRO, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO”**, promovido por Distrito Centro, justificándose la necesidad, idoneidad y eficiencia de su objeto por los siguientes motivos:

En primer lugar, hemos de señalar la importancia del fin institucional que persigue con esta licitación el Ayuntamiento de Madrid, a cuya Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, le corresponde “Promover, dirigir y planificar la política municipal en materia de apoyo y servicios complementarios a la educación y juventud” tal y como preceptúa el artículo 2.6 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de dicha Área .

En concreto, y dentro del apartado octavo, relativo a la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, se recoge su competencia específica para “Planificar la Red de Escuelas Infantiles, proponer la forma de gestión del servicio y determinar sus características técnicas, criterios de valoración y seguimiento de su cumplimiento.”

Derivado de este fin institucional, surge la necesidad de celebrar este contrato a fin de prestar el servicio educativo conforme a la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016. El presente contrato se califica de servicios, en orden a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece que: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas





a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.”

El objeto y alcance del contrato viene determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y consiste en “la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles de titularidad municipal: escuela infantil El Duende, sita en la calle La Palma, nº 36, escuela infantil El Olivar, sita en la calle El Olivar, Nº 48; escuela infantil Osa Menor, sita en la calle Mejía Lequerica, 21; escuela infantil Escuelas de San Antón, sita en la calle Farmacia, nº 13, del Distrito Centro, en el municipio de Madrid.”

La idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada, toda vez que, a través de ella, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación del servicio y de las actividades complementarias del mismo.

Para garantizar la eficiencia de la contratación, la tramitación del expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 a 158 de la LCSP. Asimismo, se han incorporado cláusulas sociales a las prescripciones técnicas y criterios sociales a los de adjudicación, promoviendo el acceso a la contratación pública de la pequeña y mediana empresa mediante las exigencias mínimas en cuanto a la solvencia económica y financiera, así como la técnica y profesional.

*Firmado electrónicamente*

**CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE CENTRO**

P.D. Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOCM de 9 de agosto de 2019)